

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU (Aguas de Alcázar) CON CARÁCTER INDEFINIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se convoca proceso selectivo para la contratación de personal con carácter indefinido en la categoría profesional de peón en la Estación depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana, aprobado por el Consejo de Administración de esta sociedad municipal, constanding que se hace necesario un empleado para las actividades habituales de la EDAR, y que dicha plaza quedara cubierta con carácter indefinido.

2. CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA

Denominación del puesto: Peón

Área funcional: Operaria

Grupo Profesional: G.P.1

Jornada Laboral y horario: Jornada completa según lo establecido en el Convenio Colectivo y en los calendarios laborales

Centro de Trabajo: Estación Depuradora de aguas residuales ubicada en Alcázar de San Juan.

Retribución: Según lo establecido en Convenio Colectivo de Aguas de Alcázar.

3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

Una plaza de peón, a jornada completa, con carácter indefinido. Periodo de prueba: dos meses.

4. REQUISITOS EXIGIDOS

Para la admisión al proceso selectivo y acceso a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1 Nacionalidad

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También

podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, y sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores con residencia legal en el estado español. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido objeto de despido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no estar en situación de inhabilitación o situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

4.2 Titulación exigida:

- ✓ Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones básicas del puesto son siguientes:

- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos, eléctricos e instalaciones de la planta.
- Apoyo en la conservación y mantenimiento básico de edificios e instalaciones.
- Apoyo en localización de trabajos de averías, tanto con medios mecánicos como manuales.
- Limpieza de edificios e instalaciones en la EDAR.
- Toma de muestras de agua y fango del proceso de depuración.
- Cualquier otra labor no especificada en los puntos anteriores que requiera el empleo de la fuerza y sea requerida por el servicio, así como aquellas que le ordenen sus superiores, teniendo en cuenta el nivel de formación y especialización requeridos.

Dichas tareas tienen carácter enunciativo y no limitativo, siendo en cualquier caso los cometidos profesionales propios del puesto de trabajo.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. FORMA Y PLAZO

Las personas interesadas deberán remitir **por correo electrónico** (informacion@aguasdealcazar.com) al área de Administración de Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real CP 13600) la siguiente documentación:

- El Currículum vitae (CV) detallado.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se puede descargar gratuitamente:
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864>
- Copia escaneada de la titulación exigida en el apartado 4.2 de las presentes bases.
- La documentación acreditativa que se desee aportar en base a los méritos a valorar según el apartado 8.2 (cursos, título y certificados adicionales).

El plazo de presentación es de quince (15) días naturales a contar a partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>) y del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (<https://alcazardesanjuan.es/>).

Los sucesivos anuncios, listados y en general toda la información referida a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>).

Cuando sea necesario, las comunicaciones con las personas aspirantes se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico, o complementariamente, a través del número de teléfono facilitados por los aspirantes, siendo estos responsables de que los datos facilitados sean correctos.

La no operatividad de la dirección de correo electrónico o número de teléfono de la persona aspirante durante el proceso selectivo libera de toda responsabilidad a Aguas de Alcázar.

7. ADMISION DE PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de la/s causa/s que han motivado su exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para subsanar si procede las causas que hayan motivado su exclusión y /o presentar sus alegaciones.

Las personas, que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidas.

Una vez transcurrido este plazo, y analizadas las alegaciones y documentación aportada, se publicará una relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Así como la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de la prueba de selección.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. Prueba de conocimientos generales y aptitud. Hasta un máximo de 10 puntos.

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán una prueba de selección manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos, según el temario adjunto. El tiempo acotado para la prueba es de 120 minutos. Cada contestación correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, y las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula general: $(\text{número de aciertos} \times 0,25) - (\text{número de errores} \times 0,05)$. Las preguntas sin contestar no penalizarán sobre el resto de las respuestas. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas de la que solo una será válida. Habrán superado la prueba los/as candidatos/as que obtengan al menos 5 puntos sobre 10. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el tercer decimal.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la página web de Aguas de Alcázar la relación definitiva de las candidaturas APTAS aspirantes por orden de puntuación alcanzada.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar escrito de alegaciones a través del correo electrónico al efecto reclamando su NO APTITUD o por la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos generales.

8.2. Baremo de méritos. Hasta un máximo de 7 puntos.

A las candidaturas que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos les serán valorados los siguientes méritos de acuerdo con la baremación establecida en el presente apartado. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

- **Experiencia:** Se valorará hasta un máximo de dos (2) puntos, el trabajo prestado en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de mantenimiento de infraestructuras hidráulicas de saneamiento, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud, 0,05 puntos por mes completo de servicio.
- **Especialización:** Hasta un máximo de cinco (5) puntos, según la siguiente distribución y conforme a la documentación acreditativa presentada:
 - *Títulos adicionales:* La acreditación de un nivel de FP o Ciclo Formativo en las especialidades relacionadas con las ramas de mecánica, electricidad y/o el título de bachiller, supondrán una asignación máxima de un (1) punto.
 - *Certificados adicionales:* Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, la posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá la asignación de:
 - Formación acreditada en trabajos en espacios confinados (1 punto).
 - Formación acreditada en trabajos en Trabajos en altura (1 punto).
 - Formación acreditada en Funcionamiento y operación en EDARs (1 punto).
 - Formación acreditada en procedimientos básicos de electricidad y electrónica (1 punto).

8.3. Entrevista curricular. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se realizará una entrevista curricular para estimar el Currículum Vitae presentado, y la adecuación general del candidato al puesto, mediante preguntas sobre sus conocimientos y sobre su experiencia en tareas relacionadas con el puesto convocado, así como una valoración del perfil y características del aspirante, y cualesquiera otras que el Tribunal de Selección tenga bien realizar.

La suma de la puntuación de la prueba de conocimientos y la valoración de los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones = 19 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

- Prueba teórica de conocimientos generales: 10 puntos.
- Méritos: Experiencia: 2 puntos.
- Méritos: Especialización: 5 puntos.
- Entrevista curricular: 2 puntos

9. TRIBUNAL

El Tribunal de Selección se conformará por personas designadas por Aguas de Alcázar. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El tribunal publicará el/la aspirante seleccionado/a. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

11. RECLAMACIONES

Los aspirantes o cualquier interesado podrán presentar reclamación en Aguas de Alcázar, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la publicación de cualquier acto de la presente convocatoria.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

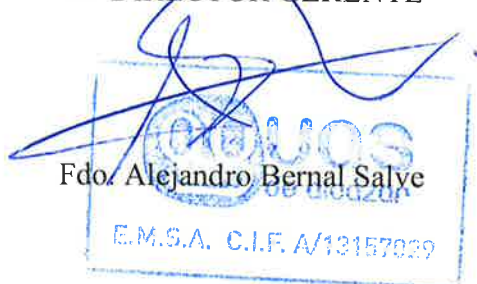
Aguas de Alcázar es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso se estará conforme a lo regulado en materia de protección de datos personales. Así como los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en dicha normativa ante Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 Alcázar de San Juan CP 13600 (Ciudad Real).

En Alcázar de San Juan, a 24 de marzo de 2023

EL DIRECTOR GERENTE

A blue ink signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the Aguas de Alcázar logo, the name "Fdo. Alejandro Bernal Salve", and the identification number "E.M.S.A. C.I.F. A/13157029".

Fdo. Alejandro Bernal Salve
E.M.S.A. C.I.F. A/13157029

ANEXO. TEMARIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU (Aguas de Alcázar) CON CARÁCTER INDEFINIDO

Tema 1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Organización municipal.

Tema 2.- Historia e Infraestructura de abastecimiento, alcantarillado y depuración de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U.

Tema 3.- Depuración de las Aguas Residuales (urbana e industrial). Necesidad de su tratamiento. Procesos y técnicas de depuración. La regeneración y reutilización de las aguas residuales.

Tema 4.- Esquema general de una EDAR.

Tema 5.- Control de vertidos. Reglamento Municipal de vertidos hídricos y uso de acometidas a la red de alcantarillado (B.O.P. nº 88 de 21/07/2003).

Tema 6.- Nociones básicas sobre magnitudes y unidades de longitud, superficie, volumen, presión, etc.

Tema 7.- Conceptos básicos del mantenimiento preventivo de equipos, maquinaria y entorno de una planta depuradora.

Tema 8.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995). Riesgos principales en la EDAR (espacios confinados, trabajos en Altura, y Atmósferas explosivas, biológicos y químicos, eléctricos y atrapamiento mecánico). Uso de los equipos de protección individual.

Tema 9.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.